

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**4232 Resolución de 27 de junio de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 21 de junio de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Los Olivos" de Molina de Segura. Código 30018503.**

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 21 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Los Olivos" de Molina de Segura, código 30018503,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 21 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Los Olivos" de Molina de Segura, código 30018503, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 27 de junio de 2023.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

#### **ANEXO**

#### **Dispongo:**

**Primero.** Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Los Olivos" de Molina de Segura, código 30018503, por ampliación de enseñanzas de educación infantil de primer ciclo, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30018503.
- b) Naturaleza: Privada.
- c) Titular: Centro Educativo Los Olivos, S. Coop.
- d) NIF del titular: F-73300675.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Los Olivos".
- g) NIF del centro: F-73300675.
- h) Domicilio: Avda. Cronista Carlos Valcárcel Mayor, 2. Urb. Los Olivos.
- i) Localidad: 30500 Molina de Segura.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional.

m) Capacidad:

- Educación Infantil:

Primer ciclo:

1 unidad 0-1 año y 8 puestos escolares.

2 unidades 1-2 años y 26 puestos escolares.

2 unidades 2-3 años y 40 puestos escolares

Segundo ciclo: 9 unidades y 225 puestos escolares.

- Educación Primaria: 18 unidades y 240 puestos escolares.

- Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades y 360 puestos escolares.

- Aulas Abiertas Especializadas Genéricas: 3 unidades y 21 puestos escolares.

- Bachillerato:

Ciencias y Tecnología: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Formación Profesional:

Título Profesional Básico en Cocina y Restauración: 2 unidades y 50 puestos escolares.

Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva: 2 unidades y 60 puestos escolares en horario vespertino.

Técnico Superior en Educación Infantil: 2 unidades y 60 puestos escolares en horario vespertino.

**Segundo.** La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

**Tercero.** En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización, según consta en los documentos que obran en el expediente.

**Cuarto.** La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2023/2024.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, (en funciones. Art 29 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia), Víctor Javier Marín Navarro.